

Con fundamento en el artículo 14 fracción I, 25 fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y los artículos 1, 3, 4 fracción I y II, 7, 8 fracciones I, III, V, XII, XXI y XXV, 10 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango; así como lo establecido en el acuerdo modificadorio de las Reglas de Operación del **Programa de Impulso de Cultivos Estratégicos y Reconversión Productiva del Ejercicio 2025**; se emite la presente:

CONVOCATORIA

A todos los productores agrícolas individuales, organizados y/o a través de Entes Públicos Gubernamentales o No Gubernamentales, para participar de los incentivos del Programa de Impulso de Cultivos Estratégicos y Reconversión Productiva del Ejercicio Fiscal 2025, dentro del componente *Reconversión Productiva de alta rentabilidad económica*, en el concepto de: **Impulso de Proyectos Estratégicos Agropecuarios destinados al fortalecimiento de la cadena productiva del frijol.**

BASES:

Serán susceptibles de apoyo dentro del Programa de Impulso de Cultivos Estratégicos y Reconversión Productiva del Ejercicio 2025 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, las personas físicas o morales legalmente constituidas incluyendo las gubernamentales, que se dediquen a actividades agrícolas y que tengan como objetivo el establecido en el Programa.

REQUISITOS GENERALES:

- I. Que el solicitante personalmente entregue su solicitud en la ventanilla, con la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; así como la documentación que como requisito específico se establece en las reglas de operación o que determine la **SAGDR**.
- II. Que el productor y/o su unidad de producción, no esté recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
1) Identificación Oficial Vigente (Credencial para votar, cartilla militar, cédula profesional o pasaporte mexicano) CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.	SI	SI Acta Constitutiva actualizada ratificada por un Notario Público con la identificación oficial vigente del representante legal, con la CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial, o la que aplique en caso de ser un ente Público Gubernamental.
2) Acreditación de la legal propiedad o posesión del predio Escrituras Públicas, Certificado de Derechos Parcelarios, contratos de arrendamiento, comodato, mediería, aparcería o usufructo; ratificado dicho instrumento jurídico, ante Fedatario Público. En la región Sierra y en la zona Indígena, donde no cuenten con Certificado parcelario y/o escrituras, únicamente en este caso se podrá presentar uso común. En la zona sierra y/o en las zonas donde sean comuneros y no cuenten con Certificado parcelario, escrituras y/o certificado de uso común deberán presentar acta de asamblea donde se reconocen a los productores como comuneros y/o aparceros, lo cual la SAGDR deberá revisar para determinar su procedencia. En casos particulares, se podrá acreditar la legal propiedad o posesión del predio con algún otro documento que la SAGDR valide	SI	SI

Adicionalmente se deberá presentar, el proyecto que contenga la información técnica y financiera de las acciones a desarrollar.

MONTOS DE APOYO:

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LÍMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
Impulso de Proyectos Estratégicos Agropecuarios	Infraestructura y Equipamiento diverso para producción primaria, transformación y/o agregación de valor y cualquier otro que determine la SAGDR. (Construcción, Rehabilitación y/o Modernización)	Lo determinará la SAGDR derivado del tipo, prioridad, presupuesto y características del proyecto.		

Las instancias colaboradoras, Presidencias Municipales, Asociaciones y Organizaciones de Productores, podrán realizar aportaciones en favor del Productor o en su caso para ampliación del Programa, sin perjuicio del monto de apoyo estatal estipulado.

ÁREA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Para efectos de dirigir y desarrollar la operación del programa, el titular de la SAGDR designa a la **Subsecretaría de Agricultura**, para que con base en las facultades y atribuciones que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural y demás normatividad aplicable sea responsable de dirigir todos los actos necesarios a fin de ejecutar el programa.

UBICACIÓN DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las ventanillas receptoras serán las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura en Durango, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. y las demás que la propia Secretaría determine a efecto de atender con mayor prontitud a los productores.

Los teléfonos de atención de la SAGDR son: (618) 137-94-00 en la Ciudad de Durango.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El periodo para presentación de solicitudes comprenderá del 24 al 28 de Noviembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto autorizado.

La publicación de resultados se efectuará a partir de la conclusión del periodo de dictaminación y se realizará en la página electrónica de la SAGDR www.sagdr.gob.mx y en las ventanillas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Solo procederán a dictamen aquellas solicitudes que cuenten con la documentación completa de acuerdo a los requisitos generales y específicos que se señalan en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.
- II. En caso que se detecte que un productor presente 2 o más solicitudes, en automático solo se considerará la primera, desechando las subsecuentes.
- III. Una vez recibida la solicitud con su **documentación completa**, la SAGDR llevará a cabo la revisión, validación, dictamen y autorización correspondiente, hasta agotar el presupuesto disponible.
- IV. Las consideraciones y particularidades no establecidas en la presente convocatoria, cualquier otra información no plasmada, además de la operación del programa, deberá ser atendida en base a las Reglas de Operación del Programa y en su caso a las modificaciones que se presenten a las mismas durante la operación del Programa.

Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría y/o la Comisión de Seguimiento en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES
SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL